

JUNTA DE OBRAS
DE
ELECTRIFICACIÓN DE LA LÍNEA DE VITORIA A MECOLALDE
Y RAMAL DE SAN PRUDENCIO

Núm. 28

DIPUTACIÓN DE ALAVA
REGISTRO

-1 FEB. 1938

Núm. del Gral. 273
" del N.º 6

Con fecha 7 de Diciembre próximo pasado se me comunica por la Presidencia de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones de la Junta Técnica del Estado, que por la Presidencia de éste se ha dispuesto:

A.- Que la Junta de Obras de la Electrificación de la línea de Vitoria a Micolalde y Ramal de Oñate a San Prudencio quede constituida con carácter definitivo en la forma y con los cargos que le fueron asignados provisionalmente en la Orden de la Junta de Defensa Nacional de 16 de Septiembre de 1936.

B.- La actuación de la Junta de Obras se limitará a efectuar las pruebas y recepciones de obras y suministros ya terminadas ó construidas y a practicar la liquidación prevista al Estado con las Diputaciones, transformándose seguidamente en Comisión liquidadora.

C.- Explotación de Ferrocarriles por el Estado tomará a su cargo la oficina de la Junta de Electrificación, como de uno de los multiples servicios que tiene encomendados, y llevará cuenta del gasto especial que le ocasione a los efectos de la liquidación con Estado y Diputaciones, pasando el cargo correspondiente a la Junta de Obras.

D.- Explotación de Ferrocarriles por el Estado ejecutará con sus recursos normales las obras complementarias y accesorias de la electrificación y que no hayan sido comenzadas todavía, y abonará con cargo a gastos de primer establecimiento de la línea, los que provisionalmente se han abonado con los adelantos de las Diputaciones y demás que corresponden siguiendo sus practicas corrientes y reglamentarias.

E.- Tanto pruebas como recepciones se efectuarán por la Junta de Obras, en unión del representante de la Intervención General de Hacienda que se designe por quien corresponda.

F.- Se entiende modificado de acuerdo con lo establecido anteriormente el Reglamento que en su día

se aprobó para la organización y régimen de la Junta de la
Electrificación.

Lo que traslado a V.S. para su debido conocimiento y
efectos procedentes.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Vitoria 31 de Enero de 1938

II Año Triunfal

EL PRESIDENTE,

A. Menduabare

Sr. Presidente de la Excm. Diputación de Alava.

Vitoria.